JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., primero (1°) de junio de dos mil veintidós (2022)

I. Conforme lo solicitado y con apoyo en lo dispuesto en el art. 286 del C.G.P., se corrige el auto de fecha 15 de diciembre de 2021, por medio del cual se libró mandamiento de pago dentro del asunto, en el sentido de indicar que el nombre correcto de la apoderada demandante es **DALIS MARÍA CAÑARETE CAMACHO** y no como allí se indicó.

Notifíquese este auto junto con el de data 15 de diciembre de 2021.

II. Por otra parte, secretaría de cumplimiento al numeral 4 del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago en el asunto, dejándose las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE (2),

OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

K.A. **2021-00898**